

	<b>SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS</b>	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio,

Doctor

**DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF**

Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión  
Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALECEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2021005500137

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

### 3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Documentos de evaluación	Elaboración de documento de consolidación de los indicadores de la política pública de seguridad	65.720.000,00	20	ICLD	341030602	Diseñar e implementar un mecanismo de información integral para la gestión, seguimiento y evaluación del abastecimiento alimentario y de la política	\$ 7.050.000



	<b>SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS</b>			Código	F-BS-01
				Versión	07

	alimentaria y nutricional				SAN en el Departamento	
--	---------------------------	--	--	--	------------------------	--

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INDICADORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	\$ 7.050.000

<b>Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto</b>	<b>7. Total Beneficiarios:</b> <input type="text" value="100"/>	Rurales <input type="text"/> Urbanos <input type="text" value="100"/>	<b>8. Descripción de beneficiarios</b> Integrantes de los comités municipales y subcomité departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
	<b>9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)</b> Mejorar la capacidad institucional del nivel central y los municipios del departamento del Meta en la gestión, análisis y evaluación de indicadores de la política pública en seguridad alimentaria y nutricional del departamento del Meta, lo que llevara finalmente a la oportuna implementación de la política pública en los territorios.		

**10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL  
COMUNIDADES**

N.A.R.P	INDÍGENAS	EQUIDAD DE LA MUJER	NO APLICA	X
---------	-----------	---------------------	-----------	---

**Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)**

**11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL**

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto	50	50		100
Adulto Mayor				
<b>SUMATORIA</b>	<b>50</b>	<b>50</b>		<b>100</b>

víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal

Código	F-BS-01
Versión	07

**CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:**

**12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

**PERTINENCIA DEL COMPONENTE A EJECUTAR PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

El Plan de Desarrollo Económico y Social del departamento del Meta “HAGAMOS GRANDE AL META en la **POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA** enmarcada en el documento CONPES Social 113 de 2008, define la Seguridad Alimentaria y Nutricional como “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso, el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”.

En Colombia la población más pobre y vulnerable, se encuentran ubicados en las zonas rurales y las periferias urbanas, no tienen segura su alimentación. El 14,9% de los hogares se encuentran en inseguridad alimentaria, mientras que la desnutrición por anemia nutricional afecta al 17,9% de mujeres gestantes entre 13 y 49 años y al 7,6% de las mujeres en edad fértil (ENSIN, 2010).

El Departamento del Meta cuenta con el Plan de Seguridad Alimentaria y nutricional (Ordenanza 960 de 2017) 2018 – 2030 que busca aplicar los principios de equidad social, sostenibilidad, corresponsabilidad y respeto a la diversidad e identidad cultural del Departamento, para ofertar soluciones a los problemas alimentarios y nutricionales de la población.

Así mismo en la **POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA** del Departamento del Meta en la Dimensión 3. “Hagamos grande al Meta” en social se concluye, entonces, que la priorización del campo como soporte y punta de lanza del desarrollo social y económico del Meta, que el gobierno departamental ha plasmado en su plan de desarrollo Hagamos Grande al Meta, se inscribe dentro de los principios aquí trazados, en el entendido de que no es posible desarrollar el campo, sin que simultáneamente se fortalezcan las estrategias de la sustentabilidad ambiental y se armonice la producción agropecuaria, agroindustrial e industrial y sectores estratégicos de servicios como el turismo, con el principio sagrado del respeto absoluto por la conservación y recuperación del medio ambiente. Adicionalmente en el **sector 41. Inclusión social** y sub Programa 3. La Gobernación busca que la población tenga la posibilidad de acceder a los alimentos, y consumirlos oportunamente, creando las condiciones necesarias para que tanto productores como distribuidores y consumidores puedan actuar de manera transparente en toda la cadena del negocio de los alimentos. El enfoque de intervención que se propone es diferencial y étnico, con el fin de atender adecuadamente a los distintos grupos poblacionales del Departamento, respetando sus derechos y costumbres. Inclusión social y productiva por la población en situación de vulnerabilidad donde al Departamento del Meta cuenta con la política pública de Seguridad Alimentaria según la Ordenanza 960 de diciembre de 2017 busca garantizar a la población del Departamento del Meta la disponibilidad el acceso y consumo de alimentos de manera permanente y oportuna, culturalmente aceptable, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad de manera que contribuyan a lograr una vida saludable y activa que les permite el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades. Y su componente constitutivo de propender la capacidad institucional en Seguridad alimentaria y nutricional que tiene como objetivo Contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable (primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adulto mayor, población étnica, discapacitados, LGTBI) del departamento del Meta, ubicados en los cabeceras municipales y centros poblados, teniendo como prioridad la disponibilidad de alimentos, acceso, transformación, aprovechamiento y consumo, garantizando el derecho a la alimentación a través de estrategias que fortalezcan el acompañamiento de inclusión social a las familias vulnerables con enfoque de sostenibilidad ambiental. Y socializar, implementar, seguimiento y evaluación a la Política Pública de seguridad alimentaria y nutricional del Departamento del Meta

En respuesta a lo anterior la Secretaría Social del Departamento actualizó el proyecto BPIN 2021005500137 **“DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALECEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**

La Secretaría Social del Departamento del Meta, considera pertinente y oportuno ejecutar las actividades propuestas en la presente solicitud previstas en el Componente Asistencia Técnica Departamental y Municipal del Meta 2. Así mismo se plantea que una de las acciones indispensables es el apoyo al conjunto de actividades en seguridad alimentaria y nutricional, con el fin de reforzar el trabajo que se desarrolla en los municipios con la asistencia técnica para la actualización de los planes municipales de seguridad alimentaria en articulación con el plan departamental en sus acciones en atención a los diferentes grupos poblacionales. La asistencia técnica tiene como objetivo orientar técnicamente y optimizar procesos en el asesoramiento a los municipios priorizando las problemáticas locales teniendo en cuenta los ejes de seguridad alimentaria, además, apoyar la ejecución de proyectos desarrollados en los diferentes municipios del departamento del Meta en campos asociados a la seguridad alimentaria y nutricional por ejemplo alimentación, agricultura, desarrollo de la pesca, suministro de alimento, desarrollo de la agricultura familiar, étnica, comunitaria, dicho acompañamiento contribuye al logro de los objetivos trazados en cada proyecto. Así mismo con la asistencia técnica se suman esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades y transferencia de conocimientos en

**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS  
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE  
RECURSOS**

Código	F-BS-01
Versión	07

las áreas social, financiera, jurídica, agropecuario a los actores relacionados con la SAN, con la presencia de técnicos profesionales en el territorio donde se realizan los proyectos, buscando mejorar la capacidad administrativa, de gestión y ejecución de recursos técnicos financieros y un acercamiento a la institucionalidad municipal en pro del desarrollo humano sostenible.

**13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL**

La Constitución Política de Colombia – 1991, Artículos 43,44y 46; Documento CONPES 91 de 2005 Metas y Estrategias de Colombia para los Objetivos del Milenio; Plan Nacional de Desarrollo "TODOS POR UN NUEVO PAIS", PAZ, EQUIDAD Y EDUCACIÓN; La Ley 1098 del 2006 Código de infancia y Adolescencia; CONPES 113 de 2008 Obligatoriedad de las entidades territoriales de Implementar la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Ordenanza 656 de 2008 Política Publica departamental de Infancia y Adolescencia; Plan departamental de Desarrollo PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria PNSAN 2012-2019; Decreto 233 de 2013 Reestructuración del Comité departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Resolución 1841 de 2013 Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021. La Política pública de seguridad alimentaria y nutricional del Departamento del meta, Ordenanza 960 de diciembre de 2017. Especifica en los Artículo 8 Implementación, 10: Monitoreo, seguimiento y evaluación, Artículo 11: Información, educación y comunicación; todas ellas como obligaciones que tiene la gerencia plan de alimentación y nutrición para la implementación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.

**14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO**

Con base en el decreto No. 115 de 2020 en el cual se asignan honorarios de contratistas de prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión, se estima conveniente contratar 1 técnico de la categoría 4 de acuerdo al anexo técnico adjunto. Para lo cual se asignan \$ 7.050.000 para tres (3) meses.

**15. Observaciones**

--

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	<b>PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ</b>
Cargo	Secretaria Social
Correo	<a href="mailto:social@meta.gov.co">social@meta.gov.co</a>
Teléfono	

Elaboró:

Firma	
Nombre	<b>AURA NATALIA ACOSTA VARGAS</b>
Cargo	Gerente PAN
Correo	<a href="mailto:aacostav@meta.gov.co">aacostav@meta.gov.co</a>
Teléfono	

Copias Johana

	<b>CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS</b>	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD  
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS  
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

**DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALECEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN  
A POBLACIONES EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión  
Departamental BPPID bajo el número:

**2021005500137**

**Observaciones:** POAI 2023.

En la fecha 01 de febrero de 2023, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA SOCIAL** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "**Hagamos Grande al Meta 2020-2023**":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL.	4103 Programa 3. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad .	Componente Constitutivo: Capacidad Institucional en Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Meta 2. Diseñar e implementar un mecanismo de información integral para la gestión, seguimiento y evaluación del abastecimiento alimentario y de la política SAN en el Departamento. .
--	---------------------------------	---	---	---

1. Actividad o componente a ejecutar: *Elaboración de documento de consolidación de los indicadores de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.*

Objeto del gasto: *Seguimiento a las actividades para la consolidación de los indicadores de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en los municipios del Departamento del Meta.*

**Valor total \$7,050,000.00.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

**Obras o actividades adicionales:** NO

Y con base en la solicitud remitida por la Dra. Paula Andrea Vega - Secretaria social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 01 de febrero de 2023

**DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF**  
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Eduardo Restrepo



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
www.meta.gov.co